



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Procedimiento ordinario 14/2012.

D/D.<sup>a</sup> Javier Ortega Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en el procedimiento ordinario n.º 14/2012 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, D. José María Rodríguez Balsera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario con número 14/2012 seguidos en este Juzgado a instancias de D. José Aurelio Herrero Pérez, representado por el Sr. Procurador Fernando Fierro López y asistido por el Sr. Letrado José Aurelio Herrero Pérez, contra los sucesores de D.<sup>a</sup> Verísima Pérez Santodomingo, declarados en rebeldía y contra D. Pedro José Rupérez Miñambres, representado por el Sr. Procurador Juan Antonio Mamolar Cámara y asistido por el Sr. Letrado Julián Ruiz Molinero, sobre reivindicación de la propiedad, declaración de dominio, nulidad de escrituras e inscripciones registrales.

Fallo. –

Desestimar íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de D. José Aurelio Herrero Pérez contra D. Pedro José Rupérez Miñambres y D.<sup>a</sup> Verísima Pérez Santodomingo.

Se condena a la parte demandante al pago de las costas que se hayan producido en el presente proceso.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en el término de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los sucesores en situación de rebeldía procesal, en paradero desconocido, de la litigante fallecida D.<sup>a</sup> Verísima Pérez Santodomingo, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Salas de los Infantes, a 18 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)